Bogotá, 9 de diciembre del 2025

Sres. **MINISTERIO DEL INTERIOR**

Ref. Solicitud apertura de investigación para posible disciplinario

Cordial saludo

Yo JOSE LUIS LONDOÑO GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79669828 de Bogotá y domiciliado en la calle 68 d sur # 47 20 de la ciudad de Bogotá, en calidad de representante legal de la JAC Jerusalén Verona, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes:

HECHOS

El día 15 de noviembre de 2025, entre las 8:30 a.m. y 9:00 a.m., la edil NANCY ROA me acusó públicamente de haberla amenazado a ella y a su familia. Estas afirmaciones fueron respaldadas de manera irregular por la Junta Administradora Local (JAL) mediante un comunicado sin fundamentos, vulnerando mis derechos fundamentales a la honra y al buen nombre (Constitución, artículos 15 y 21).
La JAL, apoya y profiere un comunicado exabrupto, irresponsable, lleno de incoherencia, además falto de pruebas, en dicho comunicado de manera tendenciosa se afirma que; supuestamente soy violento, que amenace a la edil esa y supuestamente también a su familia, tal y como lo muestra el comunicado que anexare, lo cual deja bien claro

que; se puede garantizar los derechos, la integridad física de una persona (edil) demostrando el favoritismo y autoritarismo, pisoteando los mismos derechos y la integridad física del líder social, el cual tiene amenazas de grupos al margen de la ley y exponiendo mas su vida.

Todo esto, motivado por reclamar el respeto y dignidad de la comunidad, del barrio donde yo soy el presidente de la junta JERUSALEN VERONA, en donde yo le manifiesto que;

Mis observaciones hacia la edil se limitaron exclusivamente a exigir transparencia, respeto y claridad en el ejercicio de sus funciones, en concordancia con la Constitución, artículos 40.6 y 95.7, que garantizan la participación ciudadana, la veeduría y el control político.

Manifesté que la función de un edil es actuar conforme al principio de legalidad, moralidad, imparcialidad y eficacia de la función pública (Constitución, artículo 209).

No son conductas propias de un EDIL, el aprovecharse de la necesidad de las comunidades para buscar votos,
"a la comunidad no se le utiliza y tampoco se aprovecha de la necesidad por una obra o una vía, para prometer que se le va a realizar en tres meses y con el acompañamiento de la alcaldesa de turno que se prestó para tal cosa, es inaudito para empeorar las cosas, todo con fines de aprovecharse de la comunidad y buscar votos, cosa que me parece muy des honesto", cosa que no es propia de un edil, tratando de disfrazar su veeduría y control de los recursos, con el fin de prometer la realización de dicha vía en tres meses, para que voten por ella, engañando a la comunidad, después respondiendo que no es culpa de ella si la administración no cumple, pero la comunidad ya había votado por la elección de ella como edil.

Así mismo, manifesté cual es la función de un edil, "la obligación de un edil es, ir a los territorios, identificar las necesidades, las problemáticas, identificar a los lideres sociales, promover ODS (objetivos de desarrollo sostenible) de esta manera dar respuestas y/o solución de manera mancomunada a las diferentes necesidades en los territorios, pues precisamente esa es su función y para eso les pagan. Respetar el trabajo de los lideres sociales en los diferentes territorios de Ciudad Bolívar, cosa que no se hace, por el contrario, quieren

minimizar, invisibilizar y hasta aprovecharse de las gestiones que realizan los lideres sociales de Ciudad Bolívar para sacar pecho por lo que no han realizado.

También manifesté "el hecho de que no ha realizado ningún trabajo en mi barrio, nadie la conoce, nunca ha estado en contacto conmigo como líder social para desarrollar algún evento en beneficio del barrio o la comunidad, por el contrario, entran de manera sigilosa.
Queda en evidencia el malestar generado por los reclamos realizados, se puede ver claramente que; La reacción de la edil ante mis reclamos fue acusarme falsamente de amenaza, configurando una posible calumnia (Código Penal, artículo 220) y afectando mi dignidad e imagen pública, lo que constituye injuria (artículo 221), agravada por su difusión en grupos públicos (artículo 222).

Todo esto da como resultado, el que ella profiera a grito entero en la JAL, donde están sus compañeros, manifestándoles que realicé **una supuesta amenaza** en contra de ella, cosa que es una total y falsa mentira. La obligación de un edil es; identificar las necesidades, las problemáticas y ponerse en contacto con los lideres sociales para promover soluciones a las necesidades de la comunidad, no poner en riesgo la integridad física de un líder, es algo absurdo.

La JAL publicó información falsa en redes y grupos de WhatsApp, vulnerando los artículos 15, 21 y 2 de la Constitución. Esta conducta constituye extralimitación de funciones, prohibida en los artículos 34 y 35 del Código Disciplinario Único.

El comunicado expuso mi integridad física, teniendo en cuenta que soy un líder social amenazado por grupos armados al margen de la ley, en contravía de los artículos 2, 11 y 12 de la Constitución.

Estas acciones vulneran mi derecho a la participación, crítica y veeduría (artículo 40.6 de la Constitución; Ley 1757 de 2015, artículos 1 y 32).

- Primero, se instrumentaliza la condición de ser mujer y su fuero político, para proferir hechos y mentiras, sin pruebas algunas en contra mía (JOSE LUIS LONDOÑO) presidente de la JAC Jerusalén Verona, líder social de Ciudad Bolívar, defensor de los

DDHH, estudiante de ciencias políticas y líder amenazado por grupos armados al margen de la ley en Ciudad Bolívar.

- Segundo, se nota claramente que tiene un tinte político y la intención es dañar la imagen, buen nombre que tengo como líder social en el territorio de Ciudad Bolívar.

- Tercero, la Junta Administradora Local no tiene la potestad de proferir comunicados, en donde se quiere garantizar la integridad física de un líder por un lado y por el otro colocando en riesgo la integridad física de otro líder social, es decir; garantizar los DDHH de la señora edil, violentando los DDHH del líder social y exponiendo comunicados al público, aun sabiendo que muchos lideres sociales como yo, estamos bajo amenazas de grupos armados al margen de la ley, exponiendo de manera total, arbitraria, la vida de un líder social.

- Cuarto, queda en evidencia por parte de la JAL, la falta de ética, de profesionalismo, de capacidad y conocimiento al abordar temas como los DDHH, violentando de facto la vida e integridad física de los lideres sociales en Ciudad Bolívar, manifestando un favoritismo por un lado y por el otro, la exclusión de los mismos, dejando en evidencia su poco aprecio a los lideres sociales de base.

- Quinto, esta es una clara forma de violentar el derecho del ciudadano y del líder social para realizar seguimiento, veeduría, control y critica en su actuar, a los funcionarios públicos, que fueron elegidos por voto popular, todo con fines de acallar a la oposición, a los lideres que nos preocupamos por la buena inversión de los recursos, del buen desarrollo, desempeño y ejercicio de un edil en el territorio, dando a entender un autoritarismo por parte de ellos, cuando la realidad es que estamos en un estado social de derecho y no se nos puede vulnerar la participación, **esto si es una manera clara de intimidar, suprimir y coartar la opinión del líder social de oposición.**

- Sexto, el manifestar que un edil no debe ser oportunista y sacar lucro, beneficio personal (votos), más si están en campaña es

una conducta reprochable, ya que no puede ejercer, buscar protagonismo de obras realizadas con recursos del distrito, recursos de los impuestos recaudados de los mismos ciudadanos, eso es algo anti ético, como lideres sociales y ciudadanos tenemos todo el derecho de denunciar esta clase de practicas abusivas, cosa que no les cae muy bien y por eso me quieren prohibir la entrada a las plenarias de la JAL, la entrada a la alcaldía de Ciudad Bolívar, donde tengo excelentes relaciones con todos los funcionarios de las diferentes dependencias.

- Séptimo, muchos de los lideres sociales de Ciudad Bolívar se sienten atropellados, minimizados, vulnerados en sus derechos cuando estos ediles entran a los barrios de manera callada y sigilosa, desconociendo la función y buena gestión, de un líder social en el territorio, extralimitándose de sus funciones y precisamente por la falta de conocimiento en cual es el deber o función de un edil, es que se ejerce dicho atropello, no solamente con los lideres sociales, también con los funcionarios de la alcaldía, empleados, los cuales no los aguantan, cuando debería ser todo lo contrario, promover sinergias y de esta manera generar soluciones a la necesidades de las comunidades, cosa que es reprochable, ya que promueve polarización, división y malestar en las comunidades por su mal actuar, aprovechándose de su fuero político.

Octavo, En conciliación realizada el 24 de noviembre de 2025, la edil manifestó sentirse intimidada, pero no afirmó que yo la hubiese amenazado evidenciando la falsedad del comunicado divulgado. Por lo anterior, instauré denuncia en la Fiscalía, radicado 110016000012202515 33, en donde aporto como prueba, que en la conciliación realizada en la estación de policía de Ciudad Bolívar, solicitada por ella, el día 24 de noviembre del 2025, ella manifiesta sentirse intimidada, amenazada, **mas no deja claro que yo la amenace directamente,** cosas que son totalmente diferentes, motivo por el cual no se puede proferir una denuncia, comunicado, como el hecho de una amenaza, si dichos hechos no se llevaron a cabo y tampoco se tienen pruebas, catalogándose como una calumnia, además de que el panfleto o comunicado por parte de la JUNTA

ADMINISTRADORA LOCAL, se prestó para dañar el buen nombre e imagen mío, como líder social, publicándolo en los grupos de WhatsApp, como puedo probarlo y agregare fotos de que lo realizaron a su vez poniendo en riesgo mi vida.

- Noveno, no siendo suficiente lo anterior, también tengo que soportar persecución, hostigamiento e incitación al conflicto, de parte del edil ANDREY TELLEZ y su colectivo, quien en diferentes mesas, espacios de participación pública, manifiesta su inconformidad hacia mí, con su colectivo, tratándome de payaso, que tengo un colectivo de payasos, tratando de intimidarme con sus provocaciones gesticulares, incitantes al conflicto, ya que es una persona provocativa y poco tolerante, además de tratar de acallar a los demás gritando.

 Promueve salidas con jóvenes a bañarse en un charco de cerro seco, lo cual termino con un deceso de una niña en uno de estos charcos, pero ya la culpa no es de él, es de la dueña y representante del titulo minero al cual ataca él, dejando a un lado responsabilidades.

 Su molestia nace del seguimiento que yo realizo a sus acciones como edil donde supuestamente, representa a la comunidad, pero en el ejercicio no representa a nadie ya que su colectivo quiere acaparar todos los espacios para beneficiarse económicamente de los proyectos, además de promover acciones que terminan perjudicando a las comunidades, solamente por tratar de mostrar resultados que no resultan efectivos, tratando de politizar los espacios públicos, todo esto aunado a una sensación de inconformidad por parte de los lideres sociales y comunidad, ante la extralimitación de los integrantes de la JAL, los cuales creen que son dueños de la maquinarias y el presupuesto de la alcaldía, para promover ejecuciones y acciones con motivo de sacar réditos de las mismas, promoviendo un aire de impotencia y malestar tanto de funcionarios y comunidad en general.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política: artículos 2, 11, 12, 15, 21, 40.6, 95.7, 123 y 209.
Ley 1755 de 2015: artículos 1, 5 y 13.
Ley 1757 de 2015: artículos 1 y 32.
Código Disciplinario (Ley 734 y Ley 1952): artículos 34 y 35.
Código Penal: artículos 220, 221 y 222.

PRETENCIONES

- Se realice un debate de control político a los ediles, con las entidades correspondientes, procuraduría, personería, ministerio del interior, contraloría, fiscalía y demás entidades, donde converjan todos los lideres sociales de Ciudad Bolívar y manifiesten sus inconformidades en cuanto al actuar de los ediles en dicho espacio.
- Se promuevan las sanciones correspondientes a los funcionarios públicos elegidos por voto popular, que incurrieron en dichas acciones irregulares.
- Se realice un informe público muy completo, en dicho debate se informe a la comunidad y lideres sociales sobre las funciones, competencias y limitaciones de dichos funcionarios públicos (ediles).
- Se invite la alcaldía local de Ciudad Bolívar y algunos funcionarios respondientes ante las inconformidades que van a manifestar los lideres sociales.
- La fiscalía como invitada también se pronuncie ante cuales pueden ser las posibles irregularidades y que puedan ser punibles, para que la comunidad y los lideres sociales lo tengan bien claro.
- Que se ordenen medidas de protección y garantías de no repetición.

PRUEBAS

Anexo copia de la denuncia a la fiscalía
Copia de conciliación en estación de policía Ciudad Bolívar
Copia de comunicado de la JAL.
Anexo antecedente radicado en contra del edil ANDREY TELLEZ

Con copia a Personería de Bogotá
Contraloría de Bogotá
Defensoría del pueblo
Alcaldía local de Ciudad Bolívar (área de DDHH)
Ministerio del interior

NOTA: Soy estudiante de ciencias políticas, entrando al quinto semestre, dejo una breve reseña sobre la importancia de respetar la constitución política de Colombia.

Importancia del Derecho Constitucional

El Derecho Constitucional es la columna vertebral de un Estado democrático social de derecho. Su importancia es fundamental y multidimensional, ya que estructura y regula la vida política, social y jurídica de una nación.

El Derecho Constitucional es mucho más que una asignatura jurídica; es el corazón del pacto social. Su importancia radica en que:

· Para los ciudadanos, es la garantía de su libertad, igualdad y seguridad jurídica.

· Para los gobernantes, es el manual de instrucciones y el límite a su autoridad.

· Para la sociedad en su conjunto, es el instrumento que permite la convivencia pacífica, el progreso y la defensa de los valores democráticos frente a cualquier amenaza.

En esencia, sin un Derecho Constitucional vigoroso y respetado, no hay democracia sólida ni Estado de derecho. Su estudio, defensa y aplicación constante son tareas fundamentales para cualquier sociedad que aspire a ser justa y libre.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a su respuesta.

Cordialmente,



José Luis Londoño
CC 79.669.828
Presidente JAC Sector Verona - Calle 68 f Sur # 47 – 20
Correo JAC: jac.verona.ciudadbolivar@gmail.com - joseluilondo2005@hotmail.com Contacto: 3157205439